JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, trece (13) de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020)

ASUNTO: Proceso Verbal de **DIESITH MUÑOZ ARGUMEDO Y OTROS** contra **DILIA ROSA LARA y OTRO. Radicado 23-001-31-03-003-2018-00264-00**

Visto el oficio que precede, este Juzgado,

R E S U E L V E

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior que niega el recurso extraordinario de casación interpuesto en contra la sentencia de fecha 28 de febrero de 2020, la cual es dictada dentro del proceso de la referencia por el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Montería, la cual revoca la sentencia del 27 de junio de 2019 proferida por esta Judicatura y en su defecto, niega las pretensiones de la demanda; se condena en costas en ambas instancias a la parte demandante, las cuales serán tasadas por el juez de instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

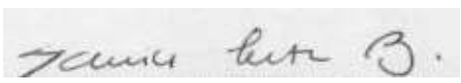

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb8df99e55baeebbedaf57cc727733e25b434bf6e53d7c2b0b28fd68f093e5e5
Documento generado en 13/10/2020 06:52:03 a.m.